

1247  
.26  
14  
V.17

RECOPILACION

LEYES, DECRETOS Y PROVIDENCIAS

LEYES, DECRETOS Y PROVIDENCIAS  
GOBIERNO FEDERAL

PREPARADA POR LA REDACCION DEL ARCHIVO ORIGINAL



FONDO BIBLIOTECA PUBLICA  
DEL ESTADO DE NUEVO LEON

1881

del mismo que habido en la ciudad federal de México  
el Sr. Antonio Guzmán Blanco, presidente constitucional de Venezuela  
y presidente de América.  
Como jefe del Gobierno de la República Mexicana  
Venezuela, del territorio de la Venezuela del Sur  
yos destinos me han sido encomendados desde el día  
por que me y otro parientes del país de México

# LEYES, DECRETOS Y PROVIDENCIAS.

## NUMERO 1.

### FALLECIMIENTO DEL SEÑOR JUAREZ.

Secretaría de Estado y del despacho de relaciones ex-  
teriores.—Sección de América.

El presidente de la República ha recibido las cartas  
siguientes:

*Antonio Guzman Blanco, presidente de los Estados-Unidos de  
Venezuela.*

Al Excmo. Sr. Presidente de los Estados-Unidos Me-  
xicanos.

Grande y Buen Amigo:  
Con profunda pena me he impuesto por la carta de  
Vuestra Excelencia, del 20 de Julio último, que el 18

del mismo mes falleció en la ciudad federal de Mexico el C. Benito Juarez, presidente constitucional de esa Nación y Benemérito de América.

Como Jefe del Gobierno de los Estados-Unidos de Venezuela, fiel intérprete de la voluntad del pueblo, cuyos destinos me han sido encomendados, puedo aseguraros que uno y otro participamos del justo dolor que ha causado al Gobierno y pueblo de México la inesperada pérdida de aquel ilustre ciudadano.

A esta República que con tanto heroísmo conquistó su independencia y soberanía, no podía serle indiferente la muerte del héroe, cuya constancia, energía y patriotismo, dieron por segunda vez independencia á su patria, y he creído cumplir un sagrado deber, acordando un duelo público, en los términos contenidos en el decreto que comunicará á Vuestro Gobierno el Ministerio de Relaciones Exteriores.

Al transmitir á Vuestra Excelencia estos sentimientos, tengo la honra de ofrecer á Vuestra Excelencia la seguridad de la alta estimacion y muy particular aprecio con que soy

De Vuestra Excelencia

Buen Amigo.

(Firmado).—*Guzman Blanco.*

(Firmado).—*D. B. Barrios.*

Dado en el palacio del Gobierno en Caracas, á 20 de Noviembre de 1872.

*Antonio Guzman Blanco, Presidente de los Estados-Unidos de Venezuela.*

Al Excmo. Sr. presidente de los Estados-Unidos-Mexicanos.

Grande y Buen Amigo:

La carta que V. E. se sirvió dirigirme con fecha 20 de Julio último, nos ha impuesto que por fallecimiento del C. Benito Juarez, presidente constitucional de los Estados-Unidos Mexicanos, ha sido llamado V. E., conforme á la ley fundamental de la República, al ejercicio de las atribuciones de depositario del Poder Ejecutivo de la Nación, y de los deseos que animan á V. E. de que las relaciones que existen entre México y Venezuela, continúen siendo la expresion de los sentimientos mas amistosos.

Felicitemos muy sinceramente á V. E. por su advenimiento á la Primera Magistratura de esa República, y nos es satisfactorio manifestar á V. E. que el Gobierno de Venezuela cuidará de conservar y robustecer los vínculos de perfecta amistad que unen á ambos países.

«Nos es grata esta oportunidad de renovar á V. E. la sincera expresion del alto y distinguido aprecio con que somos

«De Vuestra Excelencia.

«Buen Amigo.

«(Firmado).—*Guzman Blanco.*

«(Firmado).—*D. B. Barrios.*

«Dada en Palacio  
de Gobierno á 20 de  
Noviembre de 1872.»

En el Ministerio se ha recibido, además, una nota del Ministerio de Relaciones del mismo Gobierno, acompañando el decreto á que se refiere el Presidente en su carta. y es como sigue:

### ESTADOS—UNIDOS DE VENEZUELA

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.

Seccion número 315.

Caracas, Nviembre 20 de 1872.

«Señor:

«El Presidente de los Estados—Unidos de Venezuela, fiel intérprete del sentimiento nacional, al recibir la infausta nueva del fallecimiento del Benemérito Benito Juarez, declaró motivo de duelo público la muerte de tan eminente patriota, expidiendo con tal motivo el Decreto que en copia tengo el honor de acompañar á V. E. y que espero se digne V. E. elevar al conocimiento del Gobierno de esa república.

«(Firmado).— D. B. Barrios

«Al Exmo. Sr. Secretario de Estado y de Relaciones Exteriores de la República de México.

*Antonio Guzman Blanco, presidente provisional de la República, y general en jefe de sus ejércitos, &c. &c.*

Vista la carta que acabo de recibir en que el Exmo. Sr. Sebastian Lerdo de Tejada, encargado del Poder Ejecutivo de los Estados—Unidos de México, me participa el infausto y lamentable suceso del fallecimiento del C. Benito Juarez, Presidente constitucional de aquella República y Benemérito de América, y

Considerando:

1º Que los heroicos esfuerzos, la energía inconstable y el acedrado patriotismo del Eminentísimo Ciudadano Benito Juarez contribuyeron eficazmente á independizar por segunda vez á México;

2º Que la muerte de tan ilustre patriota no puede ménos que ser causa de profundo dolor para las Repúblicas Americanas, que derramando profusamente la preciosa sangre de sus hijos, han conquistado un puesto entre las naciones libres, soberanas é independientes; y

3º Que mi Gobierno tiene la honra de enaltecer la memoria de los grandes hombres que, como Juarez, han prestado servicios eminentes á la causa americana;

Decreto:

«Artículo 1º Es motivo de duelo público la muerte del Benemérito republicano Benito Juarez.

«Artículo 2º Durante tres dias, que principiarán desde mañana veinte del corriente, permanecerá izado á

media asta el pabellon nacional en el Palacio del Gobierno y en los demas edificios públicos.

«Artículo 3.º En el mismo tiempo los empleados nacionales y los del Distrito Federal, llevarán un lazo de cinta negra en el brazo izquierdo.

«Artículo 4.º El Ministro de Estado en los despachos de lo Interior y Justicia queda encargado de la ejecucion de este decreto y de comunicarlo á quienes corresponda.

«Dado en Carácas, á 19 de Noviembre de 1872.—  
Año 9.º de la Ley y 14 de la Federacion.

«(Firmado).—*Guzman Blanco.*

«El Ministro de Estado en los Despachos Interiores y Justicia.

«(Firmado). *J. M. Paúl.*

«Es copia. El Secretario del Ministro.

«(Firmado).—*Jesus M. Sistiaga.*

(Es copia.

«(Firmado).—*D. B. Barrios.*

Son copias. México, Enero 2 de 1873.—*Juan de D. Arias*, oficial mayor.

«Diario Oficial.»—Núm. 8.—Enero 8 de 1873.

## NUMERO 2.

### CAPITALES DE INSTRUCCION PUBLICA.

Secretaría de Estado y del despacho de hacienda y crédito público.—Seccion 3.ª—Mesa 2.ª—El ciudadano presidente de la República se ha servido acordar que, los capitales que se reconocen á los ayuntamientos del Distrito Federal y están afectos á la instruccion pública dependiente de ellos, no deben comprenderse en las prevenciones del derecho de 14 del mes próximo pasado que dispone la redencion de capitales que pertenecieron al extinguido fondo del mismo ramo; y en consecuencia no deben redimirse los de que se trata, pertenecientes á los referidos ayuntamientos.

Lo digo á vd. en respuesta á su oficio relativo número 1 fecha de ayer, advirtiéndole que ya se mandó publicar la presente disposicion para los fines consiguientes.

Independencia y libertad. México, Enero 9 de 1873.  
—*Mejía.*—Ciudadano gobernador del Distrito federal.—  
Presente.

Es copia. México, Enero 9 de 1873.—*José V. Baz*, oficial mayor.

«Diario Oficial.»—Número 10.—Enero 10 de 1873.

## NUMERO 3.

## CAPITALES DE LA COMPAÑIA LANCASTERIANA.

Secretaría de Estado y del despacho de hacienda y crédito público.—Sección 3ª—Mesa 2ª—A fin de evitar las dudas que pudieran suscitarse acerca de si son redimibles con arreglo á la ley de 14 del mes próximo pasado, los capitales pertenecientes á la compañía Lancasteriana, el C. presidente de la República se ha servido acordar diga á vd. que los capitales cedidos por el gobierno á favor de la repetida compañía Lancasteriana, no están comprendidos en la citada ley por no pertenecer ya al supremo gobierno.

Independencia y libertad. México, Enero 10 de 1878  
—*Mejía*.—Ciudadano tesorero general de la nación.—  
Presente.

Es copia. México, Enero 10 de 1878.—*José Valente Baz*, oficial mayor.

«Diario Oficial.»—Núm. 11.—Enero 11 de 1878.

## NUMERO 4.

## HABILITACION DE EDAD AL JOVEN ROSENDO

NORIEGA.

Ministerio de justicia é instruccion pública.—Seccion-  
1ª—El C. presidente de la República se ha servido di-  
rigirme el decreto que sigue:

«**SEBASTIAN LERDO DE TEJADA**, presidente  
constitucional de los Estados-Unidos Mexicanos, á sus  
habitantes, sabed:

«Que en uso de las facultades concedidas al ejecutivo  
por decreto de 8 de Enero de 1870, y practicada la in-  
formacion que previene la ley, ha tenido á bien de-  
cretar lo siguiente:

«Art. único. Se habilita al jóven Rosendo Noriega de  
la edad que le falta para administrar libremente sus  
bienes y comparecer en juicio sin necesidad de curador,  
no gozando en ningun caso del beneficio de restitucion  
in integrum.

«Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se  
le dé el debido cumplimiento.

«Dado en el palacio nacional de México, á 31 de Di-

ciembre de 1872.—*Sebastian Lerdo de Tejada*.—Al C. Lic. José Diaz Cobarrubias, oficial mayor encargado del despacho del ministerio de justicia é instruccion pública.»

«Y lo comunico á vd. para su inteligencia y fines consiguientes.

Independencia y libertad. México, Diciembre 31 de 1872.—*J. Diaz Cobarrubias*.—C.....

«Diario Oficial.»—Núm. 11.—Enero 11 de 1873.

NUMERO 5.

FALLECIMIENTO DEL SEÑOR JUAREZ.

Secretaría de Estado y del despacho de relaciones exteriores.—Seccion de América.

El presidente de la República ha recibido las cartas siguientes:

*Manuel Pardo, presidente constitucional de la República del Perú.*

A. S. E. el presidente constitucional interino de los Estados- Unidos Mexicanos.

Señor y amigo:

Altamente satisfactorio me ha sido saber por vuestra respetable carta, fechada en la ciudad federal de México el dia 20 de Julio del año en curso, que habeis sido llamado á la suprema magistratura de esa República, con motivo del fallecimiento del C. Benito Juarez.

Al felicitaros por vuestra exaltacion al supremo mando, me es satisfactorio aprovechar de esta oportunidad para felicitar al pueblo mexicano por tener al frente de sus destinos á uno de sus mas distinguidos ciudadanos.

Haciendo los mas fervientes votos por vuestra prosperidad y la de ese pueblo y porque se estrechen cada dia mas y mas las relaciones de amistad y de perfecta inteligencia que felizmente existen entre esta República y la que tan dignamente presidís, tengo el honor de ofrecerles las seguridades de mi distinguida consideracion.

(Firmado).—*M. Pardo.*

El ministro de relaciones exteriores,

(Firmado).—*J. de la Riva Agüero.*

Lima, Octubre 19 de 1872.

*Manuel Pardo, Presidente Constitucional de la República del Perú.*

A. S. E. el presidente constitucional interino de los Estados-Únidos Mexicanos.

Señor y amigo:

He leído con profundo pesar la carta autógrafa de V. E., firmada en la ciudad federal de México el dia 20 del mes de Julio del presente año, en la cual me participa V. E. el sensible fallecimiento del C. Benito Juárez, presidente constitucional de los Estados-Únidos mexicanos y benemérito de América, acacido en esa ciudad el 18 del mismo mes.

Este triste acontecimiento que tan justamente ha llenado de dolor el corazon de V. E. y el de todos los ciudadanos de esa Federacion, ha hecho en mí profunda impresion, lo mismo que en el pueblo peruano, ligado al de V. E. por los vínculos de amistad y confraternidad americana que desea conservar y estrechar mas y mas cada dia.

Haciendo votos á la Divina Providencia para que consuele en su dolor á V. E. tengo el honor de ofrecerle la expresion de mi consideracion distinguida.

(Firmado).—*Manuel Pardo.*

El Ministro de Relaciones Exteriores.

(Firmado).—*J. de la Riva Agüero.*

Lima, Octubre 19 de 1872.

Independencia y libertad. México, 13 de Enero de 1873.—*Juan de D. Arias*, oficial mayor.

«Diario Oficial.»—Núm. 14.—Enero 14 de 1873.